



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 625-2012-GR/MOQ.

Fecha: 07 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe N°0089-2012-DRAJ/GR.MOQ. del Director Regional de Asesoría Jurídica y los actuados sobre licencia de servidora contratada por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 modificado por Ley N° 27902 se aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 027-2012-CRHHG-JODM-GRDS/GR.MOQ. de fecha 15 de febrero del 2012, la servidora contratada CAROLYN ROSS HERRERA HERRERA GOMEZ, solicita licencia por fallecimiento de su señor padre don Cirilo Segundo Herrera Herrera Flores, ocurrido el 05 de febrero del 2012 en la ciudad de Moquegua;

Que, el artículo 109 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento del D.Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo el artículo 112 del mismo cuerpo legal, dispone que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua, establece que la licencia se formaliza mediante resolución correspondiente a partir del quinto día de licencia;

Que, mediante Informe N° 179-2012-DRH-DRA/GR.MOQ el Director de Recursos Humanos remite el Informe técnico favorable respecto de dicha licencia con goce de remuneraciones a favor de la mencionada servidora contratada CAROLYN ROSS HERRERA HERRERA GOMEZ, por cinco (5) días a partir del 05 al 09 de febrero del 2012, por fallecimiento de su señor padre don Cirilo Segundo Herrera Herrera Flores, a mérito del Acta de Defunción expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que estando con la opinión técnico legal favorable de la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y autorización de Gerencia General Regional, es procedente emitir resolución;

De conformidad con el D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vía de regularización a la servidora contratada CAROLYN ROSS HERRERA HERRERA GOMEZ, licencia con goce de remuneraciones por (5) días, a partir del 05 al 09 de febrero del 2012, por fallecimiento de su señor padre don Cirilo Segundo Herrera Herrera Flores, ocurrido el 05 de febrero del 2012 en la ciudad de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organismo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Área de Registro y Escalafón, file personal y a la servidora, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MVC/P.GRM
JCC/DRAJ
PVR/ABOG

Archivado